

16802

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de junio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	142,970	143,330
1 dólar canadiense .....	115,877	116,111
1 franco francés .....	18,574	18,633
1 libra esterlina .....	220,002	221,129
1 libra irlandesa .....	176,710	177,729
1 franco suizo .....	67,106	67,433
100 francos belgas .....	279,839	281,094
1 marco alemán .....	55,917	56,168
100 liras italianas .....	9,427	9,457
1 florín holandés .....	49,872	50,085
1 corona sueca .....	18,660	18,732
1 corona danesa .....	15,670	15,726
1 corona noruega .....	19,664	19,741
1 marco finlandés .....	25,734	25,846
100 chelines austriacos .....	792,516	797,163
100 escudos portugueses .....	139,143	139,765
100 yens japoneses .....	58,823	59,092

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16803

ORDEN de 23 de marzo de 1983 por la que se autoriza al Centro «ETAF» para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María Luisa Méndez Tasis, como Promotora del Centro «ETAF», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en la calle Laurel, número 19, en Madrid, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo):

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 15 de diciembre de 1962, con el número 142;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias, a través de la Dirección Provincial de Madrid, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de Enseñanza a Distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en la normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre);

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro «ETAF» (Escuela Técnica de Alta Fotografía), con domicilio en calle Laurel, número 19, en Madrid.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E):

- Curso de Escaparatismo.
- Curso de Fotografía.
- Curso de Corte y Confección.

Apartado F):

- Curso de Cocina.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16804

ORDEN de 30 de marzo de 1983 por la que se autoriza al Centro «Club del Navegante, S. A.», para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña Rosario Oliver Carrillo, como Presidenta del «Club del Navegante, Sociedad Anónima», en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Club del Navegante, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 6, en Barcelona-6, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo):

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia a través de la Generalidad de Cataluña, acompañado de toda la documentación exigida en la citada normativa, reguladora de la enseñanza privada a distancia y con los informes favorables del ilustrísimo señor Secretario general Técnico y del Director provincial de Educación y Cultura de Barcelona;

Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita son las correspondientes al curso de «Navegación a Vela» y curso de «Navegación a Motor», que se encuadrarán en el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Vistas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanzas a distancia impartidas por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Club del Navegante, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 6, Barcelona-6, para impartir las enseñanzas solicitadas.

Segundo.—Autorizar y clasificar dentro del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado E):

- Curso de «Navegación a Vela».
- Curso de «Navegación a Motor».

Las cuales no tendrán efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de que varíen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16805

ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se autoriza al Centro «Computer Training Española, Sociedad Anónima», para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María del Carmen Roca Vilaseca, como Administradora de «Com-